

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 241 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Laguna Sanz, frente a don Carlos Rodríguez Conde, “Biointegral, Sociedad Limitada”, “Click Entradas, Sociedad Limitada”, “Click Gessem, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial “Gestión Integral D’Spais Memorials, Sociedad Limitada”, “Gestión de Proyectos Informáticos Gespro, Sociedad Anónima”, “Giem Holding Unik, Sociedad Limitada”, “Hereda Group, Sociedad Limitada”, “Imbulca, Sociedad Anónima”, y “Procesos Medioambientales y Biotecnología, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 16 de diciembre de 2013 en los términos siguientes:

El trabajador desiste de todas las empresas demandadas salvo de “Gestión de Proyectos Informáticos Gespro, Sociedad Anónima”. Por su parte, la empresa reconoce la improcedencia del despido con efectos de fecha 7 de febrero de 2013 y ofrece la cantidad de 47.269,74 euros netos, de los cuales 41.978,14 euros corresponden a indemnización y el resto a salarios y finiquito, la forma de pago será según se prevea en la normativa concursal. El trabajador acepta, renunciando a cualquier acción que pudiera corresponderle.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2509/0000/00/0241/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, quedando notificadas todas las partes comparecientes en este mismo acto, con la firma de la presente resolución, y notificando a las no comparecientes por correo con acuse de recibo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Biointegral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.058/14)

